

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 256/2016.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual reconoce al Sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis) por sus 20 años de labor Pastoral, Educativa y sus logros en la mejoría del nivel de vida familiar en la provincia de Elías Piña, en el marco de los 53 años de relaciones de amistad y colaboración entre la diócesis de Green Bay de Wisconsin, Estados Unidos y la Diócesis de Azua, San Juan y Elías Pina.

Ref. : Oficio **No. 000092**, de fecha 12-09- 2016
Expediente **No. 00057-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad otorgar un pergamino de reconocimiento Sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis)

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la Republica por la provincia Elías Piña.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: “.Decisiones del Pleno.- **Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.**”

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto al título de las leyes o resoluciones los mismos indican su contenido y objeto, facilitando su identificación, la redacción de los mismos serán siempre de manera clara, precisa y concisa conforme a los criterios de técnica legislativa, por lo que les sugerimos redactar de manera breve el título de la presente resolución para una mejor comprensión del mismo, ver redacción alterna:

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL SACERDOTE MICHAEL JAMES SEIS (MIGUEL SEIS) POR SUS 20 AÑOS DE LABOR PASTORAL.

2. Es preciso señalar que **LOS CONSIDERANDOS** de un proyecto de ley o resolución, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben motivar de forma **clara, precisa y concisa** el acto, de igual manera la redacción de los mismo será siempre de lo general a lo particular, (**Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3**). En las resoluciones de reconocimientos de personas, se trata de saltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe procurar que en el texto quede lo más claro posible dichas actuaciones, pero de manera breve. Se recomienda que estas no tengan más de cinco considerandos, con un número de líneas de entre cinco y ocho. La razón fundamental de esta brevedad es que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. Ver redacción alterna:

CONSIDERANDO PRIMERO: *Que el sacerdote norteamericano Michael James Seis (Miguel Seis), llega a la provincia de Elías Piña el 7 de mayo del año 1996, y es designado, Co-párroco en la iglesia Santa Teresa de Jesús, Comendador, y párroco de San Isidro Labrador, en El Llano, y a partir del 1 de junio de 1998, hasta la fecha, párroco principal en ambos municipios;*

CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que el sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis) inició una gestión fructífera, no solo por su espíritu de trabajo, sino por su sólida formación, pues es graduado en la licenciatura de Estudios Religiosos, de Silver Lake College, 1985, Maestría en Divinidad, University of St. Thomas, 1992, alcanzó la Ordenación Sacerdotal el 29 de mayo del 1993, siendo Vicario Parroquial St. Bernard Catholic Church, Green Bay, Wisconsin, EEUU, del 7 de junio de 1993–18 de abril 1996;*

CONSIDERANDO TERCERO: *Que el sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis) ha sido eje fundamental en el establecimiento de varias escuelas modelos en la provincia de Elías Piña, como la Fe y Alegría en el nivel básico, y el Politécnico (Escuela técnica Sagrado Corazón de Jesús, Fe y Alegría), donde hoy nuestros bachilleres se gradúan con especialidades en importantes oficios;*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que el sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis) ha contribuido a crear una sociedad de paz, de trabajo y moralmente fortalecida, difundiendo la fe cristiana, orientando a la juventud por el camino de desarrollarse en base a su propio esfuerzo, abogando por la paz y el sosiego entre los comunitarios;*

CONSIDERANDO QUINTO: *Que es deber del Senado de la Republica, valorar, reconocer y exaltar a quienes han contribuido con su aporte y dedicación en la comunidad colocando en alto el buen nombre de la Republica Dominicana.*

3. Las resoluciones que tienen por objeto realizar un reconocimiento y entrega de pergamino, las mismas son un galardón que se le otorga a una persona o institución para que la sociedad reconozca y valore los aportes que ha hecho o hace en y para la sociedad, y el pergamino es la constancia escrita de ese reconocimiento, por tanto sugerimos hacer una reestructuración de la parte resolutoria segunda en virtud que esta establece “entregar sendas copias de este certificado”, a los obispos Azua, San Juan y Elías Piña, lo cual no resulta correcto ya que el espíritu de la resolución es reconocer al Sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis), ver redacción alterna:

PRIMERO: RECONOCER, *al Sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis) por sus 20 años de labor Pastoral, Educativa y sus logros en la mejoría del nivel de vida familiar en la Provincia de Elías Piña, en el marco de los 53 años de relaciones de amistad y colaboración entre la Diócesis de Green Bay de Wisconsin, Estados Unidos y la Diócesis de Azua, San Juan y Elías Pina.*

SEGUNDO: ORDENAR *que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al el sacerdote Michael James Seis (Miguel Seis)*

TERCERO: DESIGNAR *una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.*

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.